



**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE
DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**



ACUERDOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Documento de consulta publicado en el P.O.E. 15/abril/2025

Reformas

Publicación	Extracto del Texto
15/abril/2025 Segunda Sección	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



ACUERDOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Documento de consulta publicado en el P.O.E. 15/abril/2025

ÍNDICE

	PÁG
CONTENIDO	4
TRANSITORIOS	4



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Documento de consulta publicado en el P.O.E. 15/abril/2025

PRIMERO.- Se comunica a las y los habitantes del Estado de Campeche, las Secretarías, Órganos, Dependencias y/o Entidades de las Administraciones Públicas del ámbito Federal, Estatal y/o Municipales, el Poder Ejecutivo Federal, al Poder Judicial de la Federación, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los Órganos del Poder Judicial y el Poder Legislativo, ambos del Estado de Campeche, Organismos Autónomos, demás Organismos, autoridades y al público en general, para los efectos legales y administrativos procedentes, que **el domicilio que ocupará la Secretaría de Bienestar a partir del 21 de abril del 2025** será el siguiente:

Organismo y/o Unidad Administrativa	Domicilio
Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	Calle 10, número 331, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
Unidad de Transparencia	Calle 10, número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.

Segundo.- Todas las referencias realizadas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, Lineamientos, Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por ese Organismo y cualquier otro instrumento jurídico, acuerdo o disposición reglamentaria o administrativa vigente, en la cual se mencione el domicilio ubicado en: Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, CP. 24000, se entenderán hechas a los domicilios señaladas en el punto primero de este Acuerdo, respectivamente.

Tercero.- Toda la correspondencia, trámites, diligencias, actuaciones, notificaciones y citaciones relacionadas con la Secretaría de Bienestar y su Unidad de Transparencia, en los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y presentarse en los domicilios antes indicados, según corresponda.

Cuarto.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar deberán realizar las acciones y procedimientos conducentes para la notificación y/o aviso del cambio de domicilio ante el sector público, social y/o privado que corresponda, de acuerdo con los instrumentos jurídicos correspondientes y, en su caso, realizar los ajustes ante las autoridades competentes, los sistemas, las plataformas y las demás instancias, para su debida actualización.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDOS

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Documento de consulta publicado en el P.O.E. 15/abril/2025

publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, número 2392, Segunda Sección, de fecha 15 de abril de 2025)

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.- Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.